



## CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS FERIA ARTESANÍA EN WELLINGTON 2023.

### 1. OBJETO.

El Ayuntamiento de Boecillo convoca el “*Premios Feria de Artesanía en Wellington 2023*”, promovido desde la Concejalía de Cultura, para la exposición de oficios antiguos, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Boecillo.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho certamen, cuya finalidad es la de contribuir a la promoción de la artesanía y los oficios antiguos basándonos en el peso que tradicionalmente la artesanía ha tenido en la actividad económica, así como teniendo en cuenta las nuevas demandas que actualmente existen en este sector. Para la consecución de ambos objetivos es importante incentivar la aparición del espíritu emprendedor artesano.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Boecillo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 01 agosto 2022, por la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

### 3. FINANCIACION Y CREDITO PRESUPUESTARIO. CUANTIA DE LA AYUDA

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 334.473.01 del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2023 por importe de **1.400 €**.

### 4. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

El Concurso de la “*Premios Feria de Artesanía en Wellington 2023*” tendrá lugar en el Parque el Tejar de Boecillo el día **30 de septiembre de 2023**.

### 5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 e 13.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda estatal (AEAT), Autonómica y con Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) así como no tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Boecillo.



## 6. PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen de cualquier nacionalidad y cumplan con las presentes bases.

## 7. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Conforme establece el artículo 18 de la L.G.S., la forma de dar publicidad a las será su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y extracto de la misma remitido por la BDNS al Boletín Oficial de la Provincial que corresponda.

## 8. MODALIDADES.

- Muestra de artesanía y oficios.

## 9. MUESTRA DE LOS OFICIOS.

La muestra tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2023 en horario de 12:00 a 15:00h y de 17:00 a 22:00h.

## 10. PREMIOS.

Los oficios participantes se dotarán con los siguientes premios:

- Ocho premios a los talleres más participativos, dotados con 100,00€.
- Dos premios al taller con mayor conocimiento de las técnicas tradicionales de la época, dotado con 150,00€.
- Un premio al taller más creativo de la feria, dotados con 300,00€.

El importe de los premios quedará sujeto a la legislación fiscal vigente, y en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Si el jurado lo estimara oportuno, podrá declarar desierto alguno de los premios.

## 11. JURADO Y FALLO.

Los oficios participantes serán valorados por un jurado que estará compuesto por personas vinculadas al ámbito de la artesanía y/o manualidades y por representantes del Ayuntamiento, hasta un total de cinco miembros como sigue:

1.-Presidente: el Concejal de cultura o miembro en quien delegue.

2.-Vocales:

Vocal 1: Concejal de Deportes o miembro en quien delegue.

Vocal 2: Persona de reconocido prestigio en el mundo de la artesanía/manualidades o un profesional en la materia, profesor, etc.

Vocal 3: Técnico de AEDL.



Actuará como secretaria la Técnica de Cultura o persona funcionaria en quien delegue, con voz pero sin voto, que levantará acta de la propuesta de resolución adoptada.

El funcionamiento del jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para órganos colegiados.

El jurado procederá a la valoración de los talleres y resolverá, motivadamente, la concesión de los premios o si los premios deben quedar desiertos.

Los criterios a tener en cuenta en la valoración de los talleres serán:

- Demanda de participación por el público: hasta 10 puntos.
- Mayor conocimiento de las técnicas tradicionales: hasta 10 puntos.
- Mejor ambientación de la época napoleónica: hasta 10 puntos.

La obtención de uno de los premios en alguno de los talleres, excluye la posibilidad de obtener premio en cualquiera de los otros.

El fallo del jurado, que figurará en acta y será inapelable, se hará público ese mismo día 30 de septiembre de 2023.

El fallo se comunicará a los premiados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

La Alcaldía o persona en quien delegue, procederá al anuncio de los premiados a la vista del acta y propuesta de resolución del Jurado ese mismo día 30 de septiembre de 2023 a las 22:00 h. en el Parque el Tejar.

## 12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Boecillo. El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa. La resolución de los premios deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento. Contra dicha resolución podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.





Ayuntamiento de  
**Boecillo**

**13. LA PARTICIPACION EN ESTA CONCURSO SUPONE LA PLENA ACETACION DE LAS PRESENTES BASES.**

El Ayuntamiento de Boecillo queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

